



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80223/19- Acuerdo Marco N° 10606-1-AM19 IGARRETA SACI Enero 2020

Vista la solicitud de renegociación contractual realizada por el proveedor IGARRETA S.A.C.I. a través del Sistema COMPR.AR en relación a los insumos que le fueran adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/19-Acuerdo Marco N° 10606-1-AM19, que tramita en el Expediente electrónico N° EX -2019 -01571269-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2019-108-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en orden 36 del Expediente Electrónico indicado, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.223/19-Acuerdo Marco N° 10606-1-AM19, a favor del proveedor interesado.

Que el Art. 12 del P.C.P. regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista “Infoauto”, el cual será tenido como “precio de referencia”, el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado la revista “Infoauto” en su edición del mes de enero del año 2020, para efectuar las consultas de los precios actualizados de los vehículos a determinar.

Que de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, la Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de Infoauto al mes de enero, mes indicado por el proveedor, tomado como precio de referencia para la unidad vehicular cotizada, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas, desde el mes de abril del año 2019, según se exhibe en el Anexo I “Determinación de Precios”, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2019-108-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor IGARRETA S.A.C.I., en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019-Acuerdo Marco N° 10606-1-AM19, para el mes de Enero de 2.020, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos y las pautas que se indican en el “**Anexo I**” “Determinación de Precios” y que como archivo de trabajo ajunto, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Instruir a la Subdirección de Gestión de Bienes a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Sistema en entorno web COMPR.AR, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º- Notifíquese electrónicamente al proveedor IGARRETA S.A.C.I., y publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.